

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

30976 *Extracto de la Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Secretaria de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso a proyectos innovadores de bibliotecas Sello CCB*

BDNS(Identif.):783342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783342>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la presente convocatoria y resultar beneficiarios de la misma, la administración titular de uno de los siguientes tipos de bibliotecas: escolares, especializadas, nacionales y regionales, públicas y universitarias.

Se exceptúan las bibliotecas dependientes de la Administración General del Estado.

Se otorgará un máximo de siete premios dotados con 5.000 euros que se asignará al proyecto con mayor puntuación en su categoría. Con este premio se podrán sufragar los gastos previstos en el apartado decimoctavo de la convocatoria.

Las categorías para esta convocatoria son:

a) Bibliotecas escolares: modalidad A: centros educativos públicos, incluidos los centros de educación especial, ubicados en territorio nacional, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas: educación infantil y las enseñanzas que constituyen la educación básica.

b) Bibliotecas escolares: modalidad B: las enseñanzas que constituyen la educación secundaria postobligatoria, educación de personas adultas y escuelas oficiales de idiomas.

c) Bibliotecas especializadas.

d) Bibliotecas nacionales y regionales.

e) Bibliotecas públicas: modalidad hasta 10.000 habitantes.

f) Bibliotecas públicas: modalidad más de 10.000 habitantes.

g) Bibliotecas universitarias.

Una misma administración podrá concurrir al premio en más de una modalidad. Sin embargo, solo existirá un único beneficiario por cada categoría.

Segundo. Objeto.

Mediante la presente Orden se convocan subvenciones cuya finalidad es

premiar a proyectos innovadores de bibliotecas ejecutados y desarrollados por distintas administraciones públicas españolas, que estén ubicadas en territorio nacional o internacional, las cuales forman parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Cultura.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Importe.

El importe máximo imputable a las subvenciones será de 35.000 €. Los premios concedidos se sufragarán con cargo a los créditos de la aplicación 24.03.332B.452 del presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura para el año de 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de agosto de 2024.- El Secretario de Estado de Cultura P.D. (Apartado Vigésimo 1.d de la Orden CLT/12/2024, de 12 de enero), la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura, M^a José Gálvez Salvador.

ID: A240039350-1